



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00259 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALFREDO VELASCO OROZCO
DEMANDADO: DAS EN SUPRESIÓN

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que a folios 353 al 359, obra respuesta al requerimiento efectuado en audiencia inicial del 4 de abril de 2018 (fl. 341-351) a la Fiscalía General de la Nación, el Despacho advierte que a folio 353, esta entidad indicó que el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, por el cual se liquidan las prestaciones sociales del actor, hace parte del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, según lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 2 del Decreto 1303 de 2014.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

- Por Secretaría ofíciase al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, para que dentro de un término de **diez (10) días**, contados a partir del día siguiente del recibido del oficio, proceda a allegar el correspondiente **acto administrativo por el cual se liquidan las prestaciones del actor ALFREDO VELASCO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía 7.959.658 con sus correspondientes constancias de notificación y ejecutoria, así como los antecedentes administrativos de dicho acto.**

NOTIFÍQUESE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

<p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 29 de noviembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 69 de 30 de noviembre de 2018.</p> <p>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
--